

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 10859** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 6478-2011, contra la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2011, de 26 de agosto, por el que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para la aplicación del Convenio Internacional sobre el embargo preventivo de buques y se regulan competencias autonómicas en materia de policía de dominio público hidráulico.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 6 de octubre actual, ha acordado declarar extinguido del recurso de inconstitucionalidad núm. 6478-2011, por desaparición sobrevenida de su objeto. Recurso promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2011, de 26 de agosto, por el que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para la aplicación del Convenio Internacional sobre el embargo preventivo de buques y se regulan competencias autonómicas en materia de policía de dominio público hidráulico. Que fue admitido a trámite por providencia de 13 de enero de 2012, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 21, de 25 de enero de 2012.

Madrid, 6 de octubre de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.